



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 22 de noviembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA:

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la salud mental comunitaria consiste en el mejoramiento paulatino de las condiciones de vida comunal y de la salud mental de la comunidad, mediante actividades integradas y planificadas de protección y promoción de la salud mental, de prevención de malestares y problemas psicosociales y de recuperación y reparación de los vínculos personales, familiares y comunales dañados y quebrados por la pobreza, las relaciones de inequidad y dominación y el proceso vivido durante el conflicto armado interno. Todo esto con la comprensión, el acuerdo y la participación activa de la comunidad. La salud mental comunitaria aborda los problemas de salud mental de una manera integral, colocando en el centro de su atención las condiciones emocionales y sociales en las que se encuentran las personas, familias y comunidades. Desde allí, se plantean propuestas de intervención que se orienten a la recuperación y fortalecimiento de las relaciones sociales que se identifican como fragmentadas.

Por otro lado, busca y trabaja por el empoderamiento de la sociedad, vale decir, no sólo porque los derechos ciudadanos y el de la salud sean parte de la realidad, sino también busca generar condiciones para que los ciudadanos, de manera organizada, sean protagonistas de acciones políticas y sociales que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida;

Que, con Oficio N° 067-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-CSMC S.J.B-LPHP, de fecha 18 de noviembre del 2022, suscrito por la Lic. Liz Paola Huamanchao Paquiyaury, quien solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía a los Agentes Comunitarios de Salud Mental de San Juan Bautista, por los trabajos realizados con la población para realizar vigilancia a nivel de sus zonas de intervención, como actores sociales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al Equipo de Agentes Comunitarios de Salud Mental de San Juan Bautista, por los trabajos realizados con la población para realizar vigilancia a nivel de sus zonas de intervención, como actores sociales, a los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOTA
1	LUCHA CERDA AYALA	28305448	APROBADO
2	SOLEDAD VALENZUELA AYALA	45143461	APROBADO
3	ELVA NELIDA MARQUINA PRADO	28314187	APROBADO
4	RUBY LUCERO CCORIMANYA YUCRA	73481903	APROBADO
5	ELIZABETH RUTH GUIZADO PEREZ	70062525	APROBADO
6	YENIFER VARGAS TORRE	70213976	APROBADO
7	RAQUEL AYALA LAURENTE	28274101	APROBADO
8	CARMELA HUAMAN USARES	28314402	APROBADO
9	HAYDEE SUSANA ÑAUPA AGUILAR	43228827	APROBADO
10	YOLANDA JAYO QUISUARUCO	42617356	APROBADO
11	LILIANA DELGADO MIÑANO	32962880	APROBADO
12	NERY FELIPA PALOMINO REGALADO	28226718	APROBADO
13	NORMA TINEO PIZARRO	43585077	APROBADO
14	SAHORI FATIMA MUÑOZ CHUMBI	71478749	APROBADO
15	RAUL NALVARTE CARDENAS	60791401	APROBADO
16	ERICA YASURY LOZANO SUAREZ	70433651	APROBADO
17	EMILIO GALLARDO RAMOS	45839572	APROBADO
18	MELANIA LOZANO SUAREZ	70427027	APROBADO
19	NELY ESCALANTE ORIHUALA	42554741	APROBADO
20	YRMA GARCIA CASTRO	28310583	APROBADO
21	LIZETH PILAR HUABLACHO HUAMANI	46975217	APROBADO
22	KENNEDDY PAJARES MENDOZA	70770897	APROBADO
23	JUSTINA ELVIRA QUISPE HUAMANI	44329062	APROBADO
24	YENNY HAYDEE CERDA AYALA	44281801	APROBADO
25	MARIA RUTH TACURI CONDORI	73932878	APROBADO
26	MILUZKA CERON QUISPE	46885888	APROBADO
27	EDITH MICAELA TACURI CONDORI	45994694	APROBADO
28	YULING HUAMANI FERNANDEZ	40766625	APROBADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE, entrega el presente acto resolutivo a los interesados, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA